

AÑIA CONSTERJU

 600.00.

.....
 608.00.....

.....
 608.00.....

.....
 608.00.....

que se
INADA
LIDAD,
a ciudad
por las
ICULO

1 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) A la construcción y a la consultoría
2 para la elaboración de proyectos de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios,
3 centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas
4 populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas,
5 redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
6 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
7 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,
8 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y
9 vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de
10 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos,
11 encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito
12 avaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o
13 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
14 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra
15 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
16 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos
17 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d)
18 importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado,
19 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
20 laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción,
21 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en
22 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial
23 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar
24 y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; b)
25 Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de
26 corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler
27 de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes,
28 accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como

1 instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina,
2 kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,
3 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y
4 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y
5 a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación
6 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller
7 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión
8 para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial,
9 comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles,
10 librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación,
11 exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria
12 nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,
13 faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa,
14 pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,
15 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar,
16 deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de
17 música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,
18 mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como
19 también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de
20 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y
21 artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas
22 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,
23 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos
24 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,
25 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de
26 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
27 frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico
28 postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes

1 postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el
2 reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados
3 correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos
4 o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y
5 otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para
6 eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores.
7 rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
8 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,
9 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;
10 fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la
11 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se
12 encuentran en el fondo del mar; c) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
13 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a
14 través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de
15 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental
16 médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de
17 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa,
18 centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y
19 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
20 con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro
21 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación
22 de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía
23 inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos
24 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la
25 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente
26 a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
27 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel,
28 espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales,

lápicos labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de
tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares,
aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al
cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; e)
Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y
ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,
conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La
representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y
crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;
maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la
explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas
como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su
refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar
inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos
enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz,
trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación
de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores
tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios,
vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias,
representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o
concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.
Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la

1 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
2 estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga por vía marítima y
3 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los
4 buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del
5 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará
6 tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios
7 de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
8 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
9 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general;
10 k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
11 combustibles; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o
12 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
13 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para
14 tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
15 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
16 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler
17 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e
18 internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
19 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
20 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos
21 o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones,
22 manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
23 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
24 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación,
25 elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneó; pan de todo
26 tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
27 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica,
28 petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,

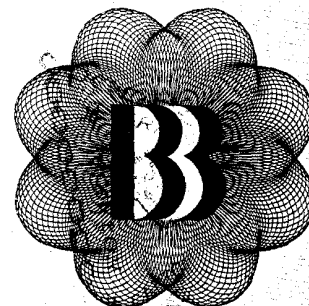
1 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta,
2 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
3 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
4 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,
5 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y
6 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
7 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al
8 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda
9 clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de
10 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de
11 diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de
12 software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática,
13 en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de
14 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a
15 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador
16 de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se
17 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
18 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p)
19 También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches
20 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales
21 para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de
22 agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los
23 denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial;
24 como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y
25 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas,
26 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
27 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de
28 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía

1 en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección,
2 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
3 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
4 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de
5 sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s)
6 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
7 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
8 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
9 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
10 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
11 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
12 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
13 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
14 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
15 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
16 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
17 para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
18 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
19 de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión
20 y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
21 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
22 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
23 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
24 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de
25 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles
26 así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara
27 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales
28 de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)



1 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
2 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
3 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
4 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará
5 a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,
6 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por
7 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
8 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
9 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
10 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus
11 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
12 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO**
13 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**
14 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
15 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es el cantón Vines,
16 provincia de los Ríos y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
17 República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
18 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de
19 **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es
20 de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
22 resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
23 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y
24 Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional
25 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
26 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
27 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
28 de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo

1 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
2 anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
3 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da
4 derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
5 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
6 dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los
7 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo
8 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO**
9 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
10 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La
11 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
12 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
13 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**
14 **DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
15 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
16 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
17 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
18 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
19 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
20 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
21 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
22 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
23 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
24 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
25 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
26 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
27 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
28 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001HKC014932-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **CONSTERJU S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
NIVELA MOSQUERA ROBERTO FELIPE	\$90.00
SANTILLAN RAMOS TOMAS ELEUTERIO	\$110.00
	NO
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 03 DE AGOSTO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0007963



1 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
2 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
3 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
4 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
5 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
6 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
7 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
8 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
9 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
10 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
11 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
12 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
13 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
14 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
15 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
16 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
17 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
18 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
19 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
20 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
21 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
22 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
23 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
24 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
25 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o
26 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
27 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
28 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,

1 de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
2 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria
3 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
4 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
5 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
6 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
7 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
8 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
9 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
10 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más
11 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
12 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria
13 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
14 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
15 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
16 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
17 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
18 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
19 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
20 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
21 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
22 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
23 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
24 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
25 o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y
26 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
27 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente
28 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre

1 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
2 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
3 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
4 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
5 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
6 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
7 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
8 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
9 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
10 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
11 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
12 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
13 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
14 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
15 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
16 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
17 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
18 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
19 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
20 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
21 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**
22 **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
23 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
24 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de
25 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **TOMAS**
26 **ELEUTERIO SANTILLAN RAMOS**, ha suscrito cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias
27 y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
28 una de ellas y, **ROBERTO FELIPE NIVELA MOSQUERA**, ha suscrito trescientas sesenta

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
2 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
3 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco
4 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
5 pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO**
6 **ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
7 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
8 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
9 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO**
10 **ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
11 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
12 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de
13 Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
14 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
15 conmigo el Notario .- Doy fe.

16

17 

18 **TOMAS ELEUTERIO SANTILLAN RAMOS**

19 Ced. C. No. 1201469085

20 Cert. de Vot. 032-0051

21

22

23  **ROBERTO FELIPE NIVELA MOSQUERA**

24 Ced. C. No. 0906526462

25 Cert. de Vot. 032-0040

26

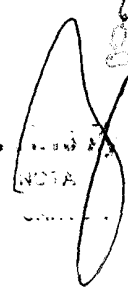
27

28

Dr. Mario A. Villalazini

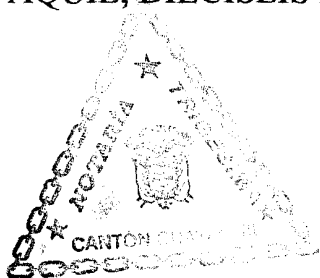
NOTA: El presente documento es una copia de la minuta original.

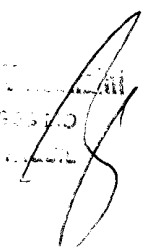
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTERJU S.A. - QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr.  [Name]
NOTA. [Name]
CANTON [Name]



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **CONSTERJU S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0004569 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-



Dr.  [Name]
NOTA. [Name]
CANTON [Name]



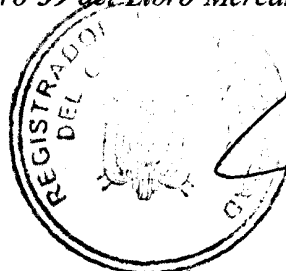
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

CERTIFICO: Que hoy lunes, veinte de agosto de dos mil doce, siendo las 11H00, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTERJU S.A., celebrado en la Notaría Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha seis de agosto de dos mil doce; quedando inscrita bajo el número 38 del Libro Mercantil, anotada con el número 56 del Repertorio General.-



Ab. Jaime Sánchez Mora
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES (E)

Certifico: Que mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12. 0004569, de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, por la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTERJU S.A.; queda inscrita con el número 39 del Libro Mercantil; y anotada bajo el número 56 del Repertorio General.-



Ab. Jaime Sánchez Mora
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES (E)

RAZON: Siento como tal que ésta fecha queda anotada la inscripción de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTERJU S.A.; y, la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12. 0004569 del 16 de agosto de 2012, en la cual la Superintendencia de Compañía aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTERJU S.A. - Vines, veinte de agosto de dos mil doce.-



Ab. Jaime Sánchez Mora
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES (E)
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

Guayaquil, - 5 SEP 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTERJU S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL